



NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION No. 106 DEL 11 DE MARZO DE 2025¹,
"Por medio de la cual se vincula formalmente al SR. JESÚS JAVIER MORELOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula No. 1.128.044.505, a la Actuación Administrativa No. 001-2024 "Por medio del cual se ordena iniciar actuación administrativa para investigar el trámite de traspaso de la motocicleta de placa LZGO6G y el posible caso de gемеleo de vehículo automotor" y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA, hace saber:

Que el **Dr. MIBER DAVID BELTRAN EALO**, actuando en calidad de **SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA**, en uso de las facultades especiales conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004 y en la Ley 1437 de 2011, profirió la **RESOLUCION No. 106 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, *"Por medio de la cual se vincula formalmente al SR. JESÚS JAVIER MORELOS GUTIÉRREZ, identificado con cédula No. 1.128.044.505, a la Actuación Administrativa No. 001-2024 "Por medio del cual se ordena iniciar actuación administrativa para investigar el trámite de traspaso de la motocicleta de placa LZGO6G y el posible caso de gемеleo de vehículo automotor" y se dictan otras disposiciones"*, en cuya parte resolutoria se dispuso:

"ARTICULO PRIMERO. VINCULAR FORMALMENTE al SR. JESÚS JAVIER MORELOS GUTIÉRREZ, varón mayor de edad, identificado con cédula No. 1.128.044.505, a la actuación administrativa No. 001 de 2024, que tiene como objeto la definición y eventual cancelación del registro/inscripción/traspaso del vehículo tipo motocicleta de Placas LZGO6G.

ARTICULO SEGUNDO. DAR TRASLADO por el Termino de Diez (10) días del contenido de la Actuación administrativa No. 001 de 2024 y del presente acto administrativo al SR. JESÚS JAVIER MORELOS GUTIÉRREZ, a fin de que ejerza sus derechos de audiencia y defensa, así como de considerarlo procedente otorgue Autorización expresa a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARJONA para REVOCAR el trámite de inscripción y registro de propiedad del vehículo de placas LZGO6G que fuere realizado el día 17 de Abril de 2024.

PARAGRAFO. EI SR. JESUS JAVIER MORELOS GUTIERREZ, podrá dentro del termino de traslado aportar y solicitar las pruebas que considere pertinente de acuerdo al catalogo establecido en el Código General del Proceso, también podrá conferir poder a apoderado judicial para asuma su representación, proponer oposiciones y en general efectuar todos los actos que considere pertinente para soportar su defensa.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE al SR. JESÚS JAVIER MORELOS GUTIÉRREZ, varón mayor de edad, identificado con cédula No. 1.128.044.505, en la dirección física y/o de correo electrónico que aparece inscrita en el RUNT, con la advertencia de que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE al SR. ALVARO DE JESÚS JOSÉ CASTRO VILLA, identificado con cédula de 1.007.256.304, en la dirección de correo electrónico, con la advertencia de que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite."

¹ La notificación del presente acto administrativo se surte por aviso atendiendo a que mediante Certificado LCF00048681 de la empresa LOGISTICA TRANSPORTE Y DISTRIBUCION SA, la persona a notificar no reside o labora en la dirección registrada en el RUNT.



En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

CEDULA	Nombre	DIRECCION FISICA	DIRECCION ELECTRONICA
1.128.044.505	JESÚS JAVIER MORELOS GUTIÉRREZ	REPORTA DIRECCION ERRADA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO	NO REPORTA

Contra el acto administrativo mencionado No procede recurso alguno, y podrá ser notificado de toda la actuación en nuestra sede ubicado en el Municipio de Arjona Carretera Troncal de Occidente, Cra 46 No 57-160 Arjona Bolívar, así como solicitar la notificación electrónica o conceder autorización para revocar directamente el acto administrativo de registro, por el canal electrónico: PQR@TRANSITOARJONA.COM

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la **RESOLUCION No. 106 DEL 11 DE MARZO DE 2025**, proferido por el SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE ARJONA, en **Siete (07) folios**.

Dado en Arjona Bolívar, a los Treinta (30) días del mes de Abril del año 2025.


MIBER DAVID BELTRAN EALO

SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ARJONA